

ORDEN de 7 de marzo de 1972 por la que se encarga a los Arquitectos don Fernando Chueca Goltia, don Rafael Manzano Martos y don Jaime Lafuente Niño la preparación del proyecto técnico de las medidas de protección a las colecciones artísticas del Museo del Prado.

Visto el informe elevado a este Ministerio por la Comisión Técnica nombrada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1972) para proponer medidas urgentes de protección a las colecciones artísticas del Museo del Prado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto encargar a los Arquitectos don Fernando Chueca Goltia, don Rafael Manzano Martos y don Jaime Lafuente Niño, constituidos en equipo bajo la dirección del primero de ellos, la preparación del proyecto técnico a que dicho informe se refiere, y que debe comprender principalmente los cuatro extremos siguientes:

- 1.º Restitución de la sala basilical de Juan de Villanueva, situada tras el vestíbulo principal del edificio del Museo, y demás reparaciones en el mismo pertinentes.
- 2.º Creación ante la fachada norte de una plataforma, a la altura de la columnata proyectada por Juan de Villanueva, y debajo de aquélla un gran hall de recepción, más los pisos de sótano que sea posible construir para aparcamiento de coches o almacenes del Museo.
- 3.º Reconstrucción del antiguo claustro del Monasterio de San Jerónimo el Real, su acondicionamiento como ampliación del Museo del Prado y su comunicación subterránea con el edificio actual del mismo.
- 4.º Resolución de los problemas arquitectónicos inherentes a las nuevas instalaciones, para climatización y depuración del aire en todas las salas del Museo.

Dicho proyecto deberá ir acompañado de los presupuestos precisos y demás documentación necesaria para la tramitación del oportuno expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca la realización de los ejercicios para la concesión de los premios nacionales «Fin de Carrera» entre alumnos de Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se crearon los premios nacionales «Fin de Carrera» para alumnos del Magisterio, y de acuerdo con las instrucciones dictadas para su aplicación, contenidas en la Resolución de 15 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo quinto de la citada Orden, ha resuelto:

Primero.—Convocar la realización de los ejercicios para la concesión de diez premios nacionales «Fin de Carrera» entre los alumnos de las Escuelas Normales que hayan obtenido premio extraordinario en el Curso académico 1970-1971.

Los ejercicios se celebrarán en todas las Escuelas Normales el día 30 de marzo próximo, a las diez horas.

Tercero.—La Inspección Central de Escuelas Normales remitirá, con la suficiente antelación, en sobre cerrado y lacrado, las pruebas correspondientes.

Una Comisión, formada por el Director de cada Escuela Normal y por dos Catedráticos o Profesores, cuidará de abrir, a la vista de los aspirantes al premio, el sobre cerrado y lacrado, y vigilará el desarrollo de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Finalizados los ejercicios, cada Escuela Normal remitirá a la Inspección Central de Escuelas Normales las pruebas desarrolladas, en el plazo máximo de cinco días.

Quinto.—Un Tribunal nacional, formado por un Inspector central de Escuelas Normales, como Presidente, y tres Catedráticos de Escuelas Normales, como Vocales, examinará las pruebas realizadas y propondrá a esta Dirección General la concesión de los diez premios nacionales.

Sexto.—Los Directores de las Escuelas Normales cuidarán de dar la máxima difusión a la presente Orden de convocatoria, a fin de que cuantos puedan y tengan interés en participar en los ejercicios obtengan el oportuno conocimiento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Centros Universitarios, José Aguilar.

Sres. Inspector central y Directores de las Escuelas Normales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acoplamiento de líneas eléctricas aéreas de A. T. a 66 KV. a la nueva subestación de Vera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., de 250 metros de longitud, circuito doble y sencillo, formada por conductor de cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, cadenas de suspensión y amarro de vidrio de seis elementos, «Esperanza», tipo 1.512, y torres metálicas galvanizadas, cuya finalidad es el acoplamiento de la línea a 66 KV. de Aguilas, con salida doble circuito, uno para Aguilas y otro de reserva para una futura línea aérea a Fines, que saldrá de la parte anterior del embarrado del parque, en una alineación de 170 metros; acoplamiento de las líneas a 66 KV. a subestación de Fines y subestación de Santa Fe, con salida simple circuito para Fines, y que partirá de la parte posterior del embarrado del parque, en una sola alineación de 80 metros. Esos acoplamientos se efectuarán al nuevo parque de transformación a 66 KV. de la nueva subestación de Vera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 16 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.860-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-10.660, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de los Ayuntamientos de Viniestra de Abajo y Ventrosa, con domicilio en Viniestra de Abajo, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a tres KV., con conductores de cable aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 5.005 metros, con origen en el parque de transformación de la central de Mansilla y final en la estación transformadora de Ventrosa, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Mansilla, Viniestra de Abajo y Ventrosa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—3.536-D.